

**Proyecto N° 0000270/11: Carrera de Odontología, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de julio de 2012 durante su Sesión N° 356.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Odontología, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51 y N° 1413/08, la Ordenanza de la CONEAU N° 57 y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**1. La situación actual de la carrera**

**1.1. Contexto institucional**

**1.1.1. Oferta de carreras**

El proyecto de carrera de Odontología de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR) se desarrollará en el ámbito de su Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación. La misión y los objetivos de la UNLaR se establecen en su Estatuto, el que expresa que la institución se encuentra al servicio de la provincia, la región y la Nación, y uno de sus fines es constituirse en un organismo ágil, moderno, flexible, orientado a promover la excelencia en la capacitación científica y técnica del hombre. En ese marco, se afirma que el proyecto de carrera de Odontología constituye una respuesta a la necesidad de formar profesionales especializados en la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación del sistema estomatognático, con una concepción integral de la salud del hombre.

El Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación (DACSE) cuenta con la siguiente oferta de carreras de grado: Medicina, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Producción de Bio-imágenes, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura en Psicopedagogía; Licenciatura en Ciencias de la Educación, Bioquímica y Farmacia. Además, tiene dos profesorado: en Psicopedagogía, y en Ciencias de la Educación; y otorga los siguientes títulos intermedios: Enfermería Universitaria, y Técnico en Radiología y Terapia Radiante.

La oferta de posgrado se compone de cinco especializaciones: en Salud Social y Comunitaria, en Educación Superior, en Uso Racional de Medicamentos, en Clínica Pediátrica, en Anestesiología; y dos cursos de Posgrado: Curso Trienal de Pediatría, y Curso Universitario de Posgrado para los prestadores que brindan servicios a los beneficiarios del

INSSJP (PAMI). Asimismo, se dictan una Maestría en Investigación Educativa, y un Doctorado en Ciencias de la Salud.

Entre los motivos que impulsan la creación del proyecto de carrera, se citan los resultados de un estudio y un análisis de prefactibilidad realizado por la institución. Dicho estudio puso de manifiesto dos indicadores principales: por un lado, una relevante existencia de afecciones buco-dentarias en la población en general y en las zonas del interior de la provincia en particular; y por otro lado, una escasa presencia de profesionales odontólogos en el territorio provincial. Además, se observó que la carrera de Odontología, no integra la oferta académica de las universidades de las provincias limítrofes (Catamarca, San Juan, San Luis y Santiago del Estero); en tanto que las carreras más cercanas que se dictan (en Córdoba, en Tucumán y en la región de Cuyo) se encuentran a más de 450 km de distancia de la provincia de La Rioja. El estudio mencionado permitió estimar una demanda potencial de 400 aspirantes a ingresar a la carrera de Odontología.

La institución pretende formar profesionales con un perfil centrado fundamentalmente en una cultura sensible con la conciencia social, humanística y sanitaria y en una capacitación científico-profesional que le permita actuar en la rehabilitación de los problemas bucales de acuerdo con las necesidades de la región y del país. En cuanto a su formación técnico-profesional, debe estar concientizado de la importancia de la cadena de asepsia y la utilización de medios de esterilización, como herramienta fundamental de prevención y protección de la vida humana. Asimismo, el egresado debe conocer, aplicar, y evaluar los fundamentos, estrategias y recursos de diagnóstico de la salud bucal tanto en individuos como en poblaciones en situaciones asistenciales comunes, complejas y de alto riesgo. En relación con su formación científica, debe desarrollar una actitud positiva para la incorporación sistemática de nuevos conocimientos científicos y técnicos, que le permitan investigar las problemáticas que padece la población.

El perfil profesional enunciado se considera adecuado y se corresponde con los contenidos del plan de estudios al que se hará referencia más adelante.

### **1.1.2. Políticas institucionales**

La política de investigación y difusión del conocimiento de la unidad académica es regulada por el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICYT), a cuyo cargo se encuentra la definición de las líneas de trabajo prioritarias. El CICYT otorga subsidios, controla la participación de docentes en el Programa de Incentivos del Ministerio de

Educación, vincula la docencia con la investigación (Ordenanza del CS N° 383/09), y administra los recursos de los institutos de investigación que integran su estructura organizativa. La Universidad cuenta con un régimen de subsidios a la investigación establecido en la Ordenanza CS N° 017/95.

En la Respuesta a la Vista, se informa que la política institucional en materia de investigación, ha sido aprobada y regulada por la Ordenanza CS N° 177/02 y por las Resoluciones CS N° 1976/07 y N° 3307/10, en las que se establece el Plan Estratégico para los períodos 2007-2010 y 2010-2013. La Universidad promueve la investigación científica como una actividad fundamental, orientada especialmente hacia el estudio de los problemas y sus soluciones, en un marco regional consecuente con el desarrollo nacional. Asimismo, la investigación básica estará orientada a la posterior elaboración de tecnologías y su transferencia puestas al servicio de las necesidades concretas de la región y del país. La Resolución CICYT N° 066/11 define y aprueba las áreas prioritarias de investigación que tienen incumbencias en el área específica de la carrera de Odontología, a saber: 1) Análisis y Estudios Biológicos, Bioantropológicos y Socioepidemiológicos en Odontología; 2) la Salud Bucal, Prevención, Bioseguridad y Educación Odontológica; 3) la Rehabilitación Bucal y el Avance Tecnológico; y 4) Patología, medicina bucal, microbiología general y molecular orales.

La Resolución CS N° 3810/11 establece, entre otros, los montos asignados al financiamiento de proyectos de investigación, y a becas de grado del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación. En la Resolución CICYT N° 014/11 se aprueban y especifican los recursos financieros y humanos que serán destinados a la promoción de la investigación para equipamiento, para bienes de consumo y para becas.

Hasta el presente se han desarrollado en la unidad académica siete proyectos de investigación que ya han finalizado, de los cuales uno es de carácter aplicado, y se vincula con la especialidad de la futura carrera de Odontología, denominado: “Mecanismo Molecular de la Fluorosis Dental: Rol de las Moléculas de Adhesión y Unión Celular”, los restantes se relacionan con temas de la carrera de Medicina. Todos los proyectos fueron evaluados y financiados por la UNLaR. La Resolución CICYT N° 018/10, dispone la convocatoria a nuevos proyectos de investigación en el marco del Programa de Desarrollo de la Investigación e Innovación. En la Convocatoria Anual 2011, se presentaron cinco proyectos de

investigación relacionados directamente con el área de Odontología, que actualmente se encuentran en proceso de evaluación.

Se considera que la estrategia global de la unidad académica, así como los recursos humanos y económicos previstos para el corto, mediano y largo plazo en materia de investigación, que se relacionan con el proyecto de carrera de Odontología, son adecuados.

De acuerdo con el Estatuto de la UNLaR, la política de vinculación y extensión, se orienta a estimular con sentido social las relaciones entre la comunidad universitaria y su medio. En virtud de ello, la unidad académica procura acordar con instituciones públicas y privadas la concreción de emprendimientos de servicios que faciliten las actividades profesionales de los egresados y contribuyan a la solución de los problemas de su entorno. En particular, existe un convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de La Rioja, en cuyo marco se permite el acceso a la estructura de servicios del Hospital Dr. Enrique Vera Barros y sus respectivos Centros Periféricos de Salud (CPS). Además, se informan otros acuerdos de cooperación interinstitucional con diversas entidades: la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado, la Universidad Católica de Córdoba, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional de Cuyo, el Círculo Odontológico de La Rioja, el Colegio de Odontólogos de La Rioja, y el Círculo de Odontólogos de La Rioja. Se señala que actualmente se gestiona un acuerdo con la Universidad Nacional de Córdoba.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa la estrategia global de su política de vinculación con el medio en los temas relacionados con el proyecto de carrera; señala los objetivos, el impacto social esperado, los recursos, los destinatarios, y las líneas establecidas para estructurar esa articulación. Estas pautas constan en el Plan Estratégico Trienal 2010-2013 de la UNLaR, aprobado por la Resolución CS N° 3307/10. En su eje Producción de Conocimientos y su Transferencia, incluye las líneas: a) Servicios a la Comunidad por medio de Programas de Extensión, Consultorías, Asesoramientos o Unidades Didáctico-Productivas; b) Divulgación; y c) Vinculación con ámbitos académicos, científicos, o de extensión de influencia regional, nacional o internacional. Asimismo, el Plan de Desarrollo Específico de la carrera de Odontología 2011-2013, aprobado por la Resolución CD N° 343/11, prevé un eje específico para Extensión y Vinculación, y señala las actividades programadas para el período, las herramientas y los destinatarios. La Resolución CICYT N° 066/11 define y

aprueba las líneas prioritarias, en tanto que la Resolución CS N° 3810/11 aprueba la distribución de fondos para tales fines.

Se considera que la estrategia en materia de vinculación y extensión de la unidad académica que se relaciona con el proyecto de carrera de Odontología, así como los recursos previstos para su desarrollo son adecuados.

Entre las actividades realizadas en los últimos años en materia de vinculación, se destacan diversas iniciativas en el área de la Medicina, tales como: campañas de vacunación, de prevención genitomamaria, de detección precoz de cáncer de mama por mamografía; emergentología y patología cardiovascular; asistencia en todas las especialidades médicas; relevamiento de datos de patología regional endémica; y campañas de prevención en coordinación con la jurisdicción provincial. No se informan actividades realizadas que se relacionen con la especialidad en Odontología.

En lo concerniente a la política de perfeccionamiento del personal docente y de apoyo, la UNLaR promueve la carrera docente universitaria para sus profesores y auxiliares. Con tal fin, se organizan actividades de formación y actualización desde los departamentos académicos y se apoya la participación de los docentes en actividades científicas nacionales e internacionales. Entre las principales actividades desarrolladas en los últimos tres años, cabe señalar: la Diplomatura en Epidemiología, que finalizó en diciembre de 2008 y la Diplomatura en Enfermería Pediátrica, que finalizó en abril de 2010. Las actividades informadas se consideran adecuadas.

La estructura presupuestaria de la unidad académica, presenta ingresos para el año 2011 que en su mayor parte provienen de aportes directos de la institución (87,5%) y el resto se origina en subsidios y donaciones, entre otros ingresos (10,6%). Las becas representan para 2012 el 2,8%, y los fondos de subsidios, donaciones y regalos constituyen el 16,8% de los ingresos. En cuanto a la aplicación del presupuesto, la proporción destinada al pago de personal representó en 2009 el 44,7% y en 2010 el 44,8%. Para el proyecto de carrera en el año 2011, los ingresos en un 99,7% provienen de recursos propios, en tanto que en 2012 este porcentaje representa el 97,5% y el 2,3% son becas. La asignación presupuestaria se considera adecuada.

### **1.1.3. Estructura de gobierno y conducción**

La UNLaR tiene una organización departamental, integrada por cinco departamentos académicos distribuidos en base a disciplinas afines, cuenta con cuatro sedes universitarias

(Aimogasta, Chamental, Chepes y Villa Unión) y una extensión académica (Catuna). Los departamentos son: de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas; de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo; Humanidades; y de Ciencias de la Salud y de la Educación.

La estructura del Rectorado comprende las siguientes secretarías: General; de Asuntos Académicos; Económico-Financiera; de Posgrado y Graduados; de Relaciones Institucionales; de Asuntos Estudiantiles; de Asuntos Co-docentes; de Extensión; de Planificación y Autoevaluación. Las actividades científicas están coordinadas a nivel del Rectorado por el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICYT). Existen diversos centros de investigación que dependen del Rectorado, entre los que cabe mencionar el Instituto de Investigaciones Científicas de Ciencias de la Salud Humana y el Centro de Investigaciones en Ciencias de la Salud. Este último está conformado por distintos laboratorios (Análisis y Elaboración en Medicamentos Genéricos, Investigación Bioquímica y Farmacéutica); por varios institutos (de Ortesis, de Prácticas Paramédicas, de Terapias de Aprendizaje, de Educación), por escuelas (Académica a Distancia, de Educación Continua), y por la Unidad para el Estudio y Control de Patologías Regionales.

El gobierno del Departamento de Ciencias de la Salud y de la Educación es ejercido por el Decano y por el Consejo Directivo (presidido por el Decano e integrado por seis representantes docentes, dos estudiantes, dos graduados y dos co-docentes). Acompañan al Decano tres secretarías: la Secretaria Académica, la Secretaría Administrativa, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Extensión. Cada carrera dependiente de la unidad académica cuenta con los siguientes ámbitos de gestión: Director de Carrera y Consejo Consultivo de Carrera, integrado por docentes de la disciplina. De la unidad académica dependen la Escuela de Postgrado y el Hospital Escuela y de Clínicas "Virgen María de Fátima". Se considera que la organización y la distribución de funciones previstas para la conducción académica del proyecto de carrera son adecuadas.

En síntesis, en lo que respecta al contexto institucional se observa que los motivos en que se basa la creación del proyecto de carrera, así como los objetivos de formación, son pertinentes. Las políticas institucionales, y la organización e instancias previstas para la conducción académica de la futura carrera son adecuadas.

## **1.2. Plan de estudios y formación**

El plan de estudios del proyecto de carrera de Odontología fue aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 431/11, tiene una duración de 5 años y se estructura en dos áreas, una Básica y otra de Formación Profesional. El plan de estudios tiene 37 asignaturas obligatorias y, además, los estudiantes deben cursar obligatoriamente 2 materias de carácter optativo que constituyen orientaciones dentro de la carrera. El plan de estudios concluye con la realización de la Práctica Profesional Supervisada obligatoria. Las materias optativas se seleccionan de una oferta total de cuatro asignaturas: Odontogeriatría, Odontología con pacientes con Necesidades Educativas Especiales, Diagnóstico Clínico Preventivo, y Patologías Regionales. La articulación vertical y horizontal del plan de estudios se organiza de acuerdo con cinco ejes: Currículo Básico, Currículo Específico, Currículo Flexible, Entrenamiento y Práctica, y Transversalidad Legal, Cultural y Ética. Asimismo, las asignaturas se vinculan mediante un sistema de correlatividades. La institución informa las características de las actividades curriculares correspondientes a los tres primeros años del plan de estudios.

Se considera que la duración y estructura del plan de estudios, son adecuadas y se corresponden con lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08.

Asimismo, en la Respuesta a la Vista, se especifica que el Ciclo Introdutorio se encuentra incluido en el plan de estudios, y está integrado por tres asignaturas: Introducción a la Química Biológica, Introducción a la Vida Universitaria e Introducción a la Biología.

En el siguiente cuadro se consigna la carga horaria del plan de estudios del proyecto de carrera en relación con lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08.

Área	Carga horaria Plan de estudios Odontología UNLaR	Carga horaria mínima Resolución ME N° 1413/08
Básica	1125	-
Formación Profesional	2940	-
Actividades Curriculares Optativas	64	30
Práctica Profesional Supervisada	210	200
Sub-total	4339	4200
Otros contenidos	250	-
Carga horaria total	4589	4200

Se observa que el proyecto de carrera cumple con la carga horaria total y la destinada a las Actividades Curriculares Optativas y a la Práctica Profesional Supervisada.

En la Respuesta a la Vista, se especifica la carga horaria asignada a las actividades de prácticas clínicas, que suman un total 1326 horas, equivalentes al 31,02% de la carga horaria del plan de estudios, y se señala que las prácticas básicas representan el 12,51% (535 horas) y las prácticas preclínicas el 15,32% (655 horas). Además, se informa que la carga horaria total de la Práctica Profesional Supervisada es de 210 horas.

En el siguiente cuadro se describen los porcentajes destinados a la formación práctica:

Tipo de Actividades de Formación Práctica	Porcentaje de la carga horaria práctica del plan de estudios Odontología UNLaR	Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 1413/08
Prácticas Básicas	12,51%	-
Prácticas Preclínicas	15,32%	-
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	31,02%	30%
Total	58,85%	55%
	Carga horaria PPS	Carga horaria mínima PPS según Resolución ME N° 1413/08
Práctica Profesional Supervisada	210 horas	200 horas

Se observa que la proporción de la carga horaria de las actividades prácticas en las diversas áreas se corresponde con las pautas establecidas en la Resolución ME N° 1413/08.

La Práctica Final Supervisada se realizará en centros de mediana y alta complejidad, para lo cual la institución ha firmado convenios con el Círculo de Odontólogos de La Rioja, con el Hospital Escuela y de Clínicas "Virgen María de Fátima" de la UNLaR, con el Ministerio de Salud de La Rioja que le permite el acceso al Hospital Enrique Vera Barros y los centros de salud provinciales, y con otros ámbitos privados que ofrecen servicios de atención odontológica.

Los contenidos del plan de estudios se adecuan a las normas vigentes. La unidad académica presenta los programas de las actividades curriculares de los tres primeros años del proyecto de carrera. En los programas presentados se incluyen los objetivos generales y específicos, la fundamentación, los contenidos teóricos organizados en unidades temáticas, el programa de trabajos prácticos, la metodología y actividades de enseñanza, la modalidad de evaluación, los recursos necesarios, los ámbitos de prácticas y de tutorías, la bibliografía recomendada, la distribución de las horas teóricas y prácticas por cada unidad temática. Del

análisis de los programas presentados se observa que la bibliografía citada para las diversas asignaturas se encuentra actualizada y se considera adecuada.

Cabe especificar que en la Respuesta a la Vista la institución presenta el programa del Taller Preclínico de Endodoncia, los programas de Microbiología y Parasitología en los que refiere las actividades prácticas previstas, y el programa de Materiales Dentales en los que detalla la bibliografía propuesta. Todo lo cual se considera adecuado.

### 1.3. Cuerpo académico

El cuerpo académico de los tres primeros años de las asignaturas del plan de estudios del proyecto de carrera está integrado por 25 docentes designados en 25 cargos. El 32% de los docentes posee cargos con designación regular y el 68% tiene una designación interina.

De los 25 docentes informados, el 100% corresponde a profesores, entre ellos el 64% tienen cargo de Titular (16), el 8% son asociados (2) y el 28% son adjuntos (7).

La dedicación de los cargos del cuerpo docente se distribuye en tres grupos: el 36% de los cargos tiene 10 horas semanales (dedicación simple), el 48% tiene 20 horas (dedicación parcial), y el 16% tiene 40 horas (dedicación exclusiva).

En el siguiente cuadro se consigna la cantidad de docentes del proyecto de carrera según tipo de cargo y dedicación.

Cargo	Dedicación semanal (*)					Total
	Menor o igual a 9 hs.	Entre 10 y 19 hs.	Entre 20 y 29 hs.	Entre 30 y 39 hs.	Igual o mayor a 40 hs.	
Profesores titulares	0	5	9	0	2	16
Profesores asociados	0	1	0	0	1	2
Profesores adjuntos	0	3	3	0	1	7
Jefe de trabajos prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	0	9	12	0	4	25

(\*) Según la nomenclatura de la institución, el cargo con dedicación simple corresponde al de 10 horas de dedicación semanal; el de dedicación semiexclusiva a 20 horas semanales; y el de dedicación exclusiva a 40 horas semanales.

En el siguiente cuadro se consigna la cantidad de docentes según dedicación y título académico máximo.

Título máximo	Dedicación
---------------	------------

	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	0	1	6	0	1	8
Especialista	0	1	1	0	2	4
Magíster	0	0	1	0	0	1
Doctor	0	7	4	0	1	12
Total	0	9	12	0	4	25

(\*) Según la nomenclatura de la institución, el cargo con dedicación simple corresponde al de 10 horas de dedicación semanal; el de dedicación semiexclusiva a 20 horas semanales; y el de dedicación exclusiva a 40 horas semanales.

El 68% del cuerpo docente posee título de posgrado (el 48% de Doctor, el 4% es Magíster y el 16% es Especialista). El 80% de los docentes (20) tiene categoría de investigador en el Programa de Incentivos del MECyT y el 8% (2) está comprendido en otros programas.

Del análisis de los antecedentes académicos de todos los docentes vinculados con asignaturas del plan de estudios se observa que existe correspondencia entre su formación y la actividad curricular que tienen a cargo. Se considera que la formación del cuerpo docente es adecuada, como así también la proporción de posgraduados.

En la Respuesta a la Vista la institución informa la cantidad de docentes que prevé contratar para integrar los equipos de cátedra de las asignaturas de 1° a 3° año del proyecto de carrera, especificando su categoría y dedicación horaria. En virtud de ello, al completarse el dictado del 3° año del plan de estudios, el cuerpo académico quedará conformado por un total de 91 docentes con la siguiente distribución: 16 profesores titulares, 2 profesores asociados, 9 profesores adjuntos, 43 jefes de trabajos prácticos y 21 auxiliares docentes. Se observa que el cuerpo académico previsto para los tres primeros años de las asignaturas del plan de estudios es adecuado para garantizar la formación de los alumnos del proyecto de carrera.

Asimismo, se señala que el profesor Titular de cada equipo de cátedra debe cumplir obligatoriamente con lo prescripto por el Sistema de Gestión Docente de la Universidad (Ordenanza CS N° 180/02), que implica el deber de informar al inicio del ciclo lectivo las propuestas de investigación y de extensión vinculadas a la asignatura en la que se desempeña.

Asimismo, en la Respuesta a la Vista la institución informa la distribución del tipo de dedicación que tendrán los cargos al momento en que se completen las designaciones de los equipos de cátedra de 1° a 3° año, que sumarán 91 docentes. En efecto, la estructura de las

dedicaciones horarias será la siguiente: a) el 44% de los cargos con dedicación simple, b) el 52% con dedicación semi-exclusiva, y c) el 4% con dedicación exclusiva.

El Comité de Pares considera que la dedicación de los cargos docentes informados es suficiente para permitir el futuro desarrollo de las actividades del proyecto de carrera.

#### **1.4. Alumnos y graduados**

Los aspirantes a ingresar a la carrera para ser admitidos deben cumplir con las pautas comunes que establece la Universidad. En efecto, para inscribirse en la carrera de Odontología es necesario ser egresado del nivel medio en cualquiera de sus orientaciones y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de alumnos (Ordenanza CS N° 283/04) y en la Ley de Educación Superior (artículo 7° de la Ley 24.521).

Los aspirantes deben aprobar el examen de ingreso a la carrera de Odontología, en las condiciones que establezca el Consejo Directivo del Departamento Académico y de acuerdo con el cupo establecido por el Consejo Superior de la UNLaR. En la Respuesta a la Vista la institución informa que estima contar con 400 aspirantes y que mediante la Resolución CS N° 149/11, se estableció para la carrera de Odontología un cupo de 100 alumnos ingresantes. El examen de ingreso se estructura en tres ejes: Biología, Química Biológica, e Introducción al Conocimiento de la Vida Universitaria. En el caso particular de la carrera de Medicina y del proyecto de carrera de Odontología, está previsto el dictado de un ciclo de apoyo previo a la administración de ese examen de ingreso. Este ciclo se debe aprobar con una nota superior a los 6 puntos (en una escala de 1 a 10) para ingresar al orden de mérito. Se considera que los requisitos y los mecanismos de ingreso previstos son adecuados.

La condición de regularidad de las asignaturas exige la aprobación de los trabajos prácticos y de las evaluaciones parciales, y una concurrencia no menor al 70% a las clases teóricas, en tanto que la asistencia a las clases teórico-prácticas no deberá ser inferior al 80%. La condición de alumno regular requiere la aprobación de un mínimo de dos asignaturas por año lectivo. El alumno que pierde la regularidad podrá solicitar su reincorporación y podrá obtener 2 reincorporaciones como máximo.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que el artículo 68° del Reglamento de Alumnos de la UNLaR, aprobado por la Ordenanza HCS N° 283/04, especifica la modalidad de los exámenes de alumnos libres. Además, la Resolución CD N° 256/11 establece cuáles son las asignaturas del plan de estudios de Odontología que podrán rendirse bajo esa modalidad. En efecto, se define que ellas son sólo algunas de las que integran el Currículo

Básico, a saber: Expresión Oral y Escrita, Inglés, Bioinformática, y Filosofía Antropológica. Estas asignaturas no requieren necesariamente de un adiestramiento práctico previo a cargo del docente, y por tal razón resulta posible su evaluación en exámenes libres.

Para el apoyo académico de los alumnos, el Departamento de Ciencias de la Salud y de la Educación cuenta con dos dispositivos: el Equipo Pedagógico Asistencial de Ciencias de la Salud y de la Educación (EPACSE) y un Proyecto de Tutorías. Ambos sistemas, actualmente dispuestos para la carrera de Medicina, se harán extensivos a los estudiantes de la futura carrera de Odontología.

La Universidad fija anualmente una cantidad de becas concursables que se financian por las siguientes fuentes: a) la Universidad Nacional de La Rioja, b) el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, y c) la Fundación Universidad Nacional de La Rioja. Las becas se asignan por mérito académico en las categorías Ingresantes, Estimulo, Comedor, Ayuda Económica y Ayudante Investigador. Las becas tienen una duración de siete meses y se perciben durante el año académico.

### **1.5. Infraestructura y equipamiento**

Las actividades propias del área de la Salud se desarrollan fundamentalmente en la Ciudad Universitaria de las Ciencias y de la Técnica (56.000 m<sup>2</sup>) y en el Hospital Escuela y de Clínicas “Virgen María de Fátima”. Este último cuenta con una superficie de 15.079 m<sup>2</sup>, dispuestos para el desarrollo de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y asistenciales. Entre los diversos ámbitos se destaca la disponibilidad del Laboratorio Odontológico Preclínico, la Sala Clínica Odontológica y el Quirófano de Cirugía, la farmacia y laboratorios específicos. Los 11 laboratorios informados son adecuados para el desarrollo de las actividades prácticas de formación básica en ciencias de la salud. La Sala Clínica Odontológica cuenta con equipamiento específico (sillón odontológico, mesada de preparación, equipo de radiografía directa, estufa de esterilización, caja con material especializado). Todos estos espacios y las 16 aulas de la unidad académica se compartirán entre los estudiantes de las diversas carreras que en ella se dictan. Dispone de una Sala Clínica General ubicada en el Círculo de Odontólogos de la Provincia de La Rioja, para cuyo uso la Universidad ha firmado un convenio específico.

En la actualidad se tramita la adquisición del instrumental necesario para la puesta en funcionamiento del Laboratorio Odontológico Preclínico, mediante Expte. N° 00-05386/11, y se gestiona la adquisición de insumos para las prácticas de las asignaturas de los primeros

años del plan de estudios. Para su almacenamiento, la unidad académica dispone del depósito de la farmacia del Hospital de Escuela y de Clínicas, que cuenta con instalaciones adecuadas de temperatura y de seguridad para su resguardo.

También se dispone de la Central de Esterilización de ese Hospital Escuela, cuya ubicación permite la comunicación directa entre dos circuitos, uno para material sucio y otro limpio para material estéril, y cuenta con sistemas de esterilización, uno específico por calor húmedo y presión, y otro por calor seco. El tratamiento de residuos patológicos se hace conforme lo estipula la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051, en concordancia con Normas Provinciales y Ordenanzas Municipales. En tal sentido, el Hospital Escuela cuenta con la respectiva autorización Municipal, que se acredita con el certificado municipal correspondiente. Por último, como fuera señalado precedentemente, la infraestructura para el desarrollo de las prácticas supervisadas de la futura carrera, la institución dispone del convenio con el Ministerio de Salud de la provincia, a partir del cual podrán gestionarse el acceso a diversos Centros Públicos de Salud.

El Comité de Pares considera que la infraestructura y el equipamiento informados son suficientes para garantizar la adecuada formación práctica del proyecto de carrera, en particular la que tiene lugar en los primeros tramos curriculares. Se observa que la disponibilidad actual será sustantivamente complementada con las acciones previstas en el Plan de Desarrollo al que se hace referencia a continuación. En efecto, en la Respuesta a la Vista se informan otras acciones referidas a la infraestructura y el equipamiento incluidas en el Plan de Desarrollo Específico de la Carrera de Odontología para el Trienio 2011–2013. Entre las previsiones se señalan: a) la adecuación del espacio físico y la adquisición de equipamiento y de mobiliario para el Laboratorio Odontológico Preclínico; b) la adecuación del espacio físico destinado a la instalación de la Sala Clínica Odontológica y del Quirófano Odontológico del Hospital Escuela; y c) la adquisición de equipamiento, mobiliario e insumos para los ámbitos mencionados en último término, y para los diversos laboratorios en los que se desarrollen las actividades prácticas de los primeros años.

La institución expresa que ha realizado diversas gestiones para concretar la ejecución de las obras de readecuación y que su inicio se prevé en forma inminente. En tal sentido, se informa que el proyecto de adecuación y construcción del Laboratorio y de la Sala Clínica Odontológica fue aprobado mediante Resolución CS N° 4073 del 25 de noviembre de 2011, y estableció su financiamiento a través del Fondo Universitario 2010. Específicamente, los

trabajos edilicios comprenden obras en los siguientes ámbitos: a) Laboratorio Odontológico Preclínico y Laboratorio de Prótesis, los que serán construidos respetando la Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587; b) Sala de Compresores; c) Sala de Rx; Quirófano de Cirugía; y d) la Sala Clínica Odontológica, en cuyo caso la adecuación es financiada por la Fundación de la UNLaR y por la Obra Social de la UNLaR, conforme donación aceptada por Resolución CS N° 4084/11. En el plan se describe el equipamiento del que se dotará a estos espacios.

La unidad académica dispone de una Biblioteca Central con más de 40.000 ejemplares, en los que se incluyen textos que abordan temas de ciencias de la salud, como anatomía humana, diagnóstico por imágenes, cirugía, bioquímica, microbiología, parasitología, anatomía patológica, fisiología, entre otras, útiles para la futura carrera de Odontología. Se ofrece un detalle de los títulos relacionados con esos temas.

En la Respuesta a la Vista, se informa que la unidad académica se vincula a través de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación de la Nación, con el Portal Argentino del Conocimiento Científico, que permite el acceso a todos los textos de las Revistas de diversas áreas temáticas relacionadas con las Ciencias de la Salud. Entre éstas se incluyen las de Medicina que se vinculan con asignaturas del proyecto de carrera (Cirugía, Radiología, Anatomía, Salud Colectiva, etc.). También se accede a revistas sobre temas de Odontología cuya nómina se especifica. La UNLaR cuenta con un servicio informático cuyos enlaces habilitan el acceso a Internet y diversas redes universitarias, así como la gestión de préstamos inter-bibliotecarios.

Por último, cabe señalar que conforme a las pautas del referido Plan de Desarrollo de la Carrera, la institución ha iniciado gestiones para adquirir la bibliografía específica para algunas de las asignaturas de la futura carrera de Odontología, y ofrece un detalle de los nuevos títulos a incorporar. Se considera que el acervo bibliográfico disponible para la futura carrera es adecuado.

## **2. Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, la CONEAU recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Odontología, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación, a dictarse en la ciudad de La Rioja.

Cuando la carrera se presente a una futura convocatoria para acreditación se verificará el cumplimiento de las siguientes acciones:

- la adecuación de los espacios físicos y la adquisición de equipamiento, mobiliario, instrumental e insumos necesarios para el funcionamiento del Laboratorio Odontológico Preclínico, la Sala Clínica Odontológica y el Quirófano Odontológico.

- la concreción de las obras en el Laboratorio de Prótesis, Sala de Compresores, Sala de Rayos X, Quirófano de Cirugía.

- la adquisición de la bibliografía específica para la carrera de Odontología.